

**RESOLUCIÓN C.M.E.C. 0042/2019**

**DIRECCIÓN DE CENTROS M.E.C.-**

2018-11-0001-1078

Montevideo, 1º de febrero de 2019.-

VISTO: las Resoluciones D.G.S. 483/2018 de 12 de junio de 2018 y 509/2018 de 18 de junio de 2018, por las cuales se autorizó el llamado público – abierto para conformar un Registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Ismael Cortinas, Trinidad, La Casilla y Andresito, del departamento de Flores, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes.-----

RESULTANDO: I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por las Resoluciones mencionadas y la normativa vigente.-----

II) realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que 14 (catorce) de los 18 (dieciocho) postulantes presentados, quedaran en el orden de prelación.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar el Acta Complementaria de 7 de enero de 2019, elaborada por la Comisión de Selección.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley N° 18.719 de 27 diciembre de 2010.-----

**LA DIRECTORA DE CENTROS M.E.C.**

**RESUELVE:**

1ro.- Homológase lo actuado por la Comisión de Selección para conformar un Registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Ismael Cortinas, Trinidad, La Casilla y Andresito, del departamento de Flores, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes, con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

<b>Ismael Cortinas</b>			
<b>Orden</b>	<b>Nº inscripción</b>	<b>C.I.</b>	<b>Puntaje</b>
1	17	4.805.640-7	65
2	16	2.734.498-8	62

Trinidad			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	14	4.226.632-3	98
2	3	4.525.094-3	83
3	7	3.612.220-0	78
4	1	4.410.318-5	76
5	15	4.281.043-9	73
6	9	4.087.856-2	72
7	5	4.118.517-8	71
8	4	3.640.567-2	70
9	18	4.205.411-8	64
10	8	4.891.216-2	63
11	10	5.219.960-9	61

La Casilla			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	12	5.060.375-3	63

Andresito			
Desierto			

- 2do.- Establécese que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 3ro.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría.-----
- 4to.- Pase al Área Gestión Humana a todos los efectos que correspondan.-----
- 5to.- Cumplido, pase a la Dirección de Centros MEC.-----

  
**Glenda Rondán**  
 Directora  
 Centros MEC